



**CONCURSO PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO**

Nº PLAZAS	SEGÚN NECESIDADES DE CONTRATACIÓN
PLAZA DE:	BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR ASOCIADO
NUMERO DE LA PLAZA	B108
DEPARTAMENTO	URBANISMO
AREA DE CONOCIMIENTO	DERECHO ADMINISTRATIVO
CENTRO	CAMPUS DE GANDÍA (BOLSAS)
PERFIL	DERECHO AMBIENTAL Y ADMINISTRACION PÚBLICA. DERECHO DE LA INFORMACIÓN.

**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

**ADMITIDOS**

Benavent Pons, Jesús  
Bernabé Gascón, José Carlos  
Lacalle Serer, María Elena  
López Atienzar, Javier  
Moraltal Sanz, Alberto  
Mulet Estrelles, Vicent  
Ruiz Pérez, Adrián  
Solar Rodríguez Porrero, Juan del

**EXCLUIDOS (\*)**

**(\*) DETALLE DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA:**

- (1) Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.
- (2) No presentar la solicitud o el currículum según el proceso o el modelo obligatoriamente establecido.
- (3) Falta de abono de los derechos de participación, salvo que se haya declarado encontrarse exento del pago de los mismos.
- (4) No acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de la convocatoria; base Segunda.4) , siendo éstos los siguientes:
  - (4.1) Estar ejerciendo en la actualidad una actividad profesional fuera del ámbito académico universitario y haberlo hecho durante un periodo mínimo de 3 años dentro de los 5 últimos.

La convocatoria establece que los justificantes para acreditar estos requisitos específicos son los siguientes:

- El profesional que trabaje por cuenta propia mediante fotocopia del pago del I.A.E., fotocopia de declaraciones trimestrales de los pagos a cuenta del IVA o IRPF o mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de Seguridad Social (Régimen Especial Trabajadores Autónomos).
- El profesional que trabaja por cuenta ajena mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (no se tendrán en cuenta los periodos de beca o los actuales contratos en formación que aparezcan en este informe -según Estatuto del Personal Investigador en Formación/ Ley de Ciencia-, pues no se considera ejercicio profesional sino actividades realizadas en el marco de un programa formativo). Caso de ser empleados públicos podrá aportarse certificado de servicios expedido por las unidades de personal de la administración en cuestión. Asimismo deberá aportarse, además, copia de los contratos de trabajo correspondientes, con objeto de confirmar las labores o actividades que efectivamente desarrollan.

Valencia, 21 de julio de 2022  
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Fdo: Javier Pérez Igualada